

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente Número	PNSP @2024/002964
Objeto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARMARIOS AUTOMATIZADOS DE ALMACENAJE Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS (SISTEMA PYXIS).
Procedimiento Adjudicación	Procedimiento Negociado Sin Publicidad

Visto el informe razonado de la Jefa de Servicio de la Unidad de Farmacia y la propuesta de la Dirección de Gestión y Servicios Generales, para la contratación del servicio de mantenimiento de armarios automatizados de almacenaje y dispensación de medicamentos en el Hospital “Virgen de la Luz” de la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

A) Justificación de la necesidad del contrato a tramitar (Art. 28 Y 116 LCSP 2017):

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la necesidad de formalizar el contrato de servicio señalado anteriormente, se basa en las siguientes premisas:

El Hospital “Virgen de la Luz” (Gerencia de Atención Integrada de Cuenca) cuenta con armarios automatizados de dispensación de medicamentos (sistema PYXIS). Estos sistemas reducen las tareas logísticas y administrativas, optimizan la gestión de medicamentos (pedidos, roturas de stock, gestión de las fechas de caducidad, gestión los narcóticos y sustancias controladas, etc.), limita el acceso a dosis unitarias y proporciona información sobre la administración y da soporte a la mejora de procesos con información y herramientas para mejorar la seguridad y la productividad.

Estos equipamientos están integrados con la orden de prescripción de medicamentos.

Se precisa un servicio de mantenimiento para la prevención y reparación de errores en la/s aplicación/es informática/s y/o programas de ordenador con el fin de mantenerla/s en perfecto estado de funcionamiento y minimizar las paradas.

Dado su especificidad técnica y el ámbito sanitario que constituye nuestra actividad, que nos obliga a garantizar la seguridad de los pacientes y la certeza de los diagnósticos; se estima conveniente suscribir el contrato con la empresa fabricante del equipo.

Se da la circunstancia que los medios humanos (no existe personal adecuado en la plantilla orgánica) y técnicos disponibles en la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca en relación a formación técnica y acreditación profesional no reúnen los requisitos mínimos exigibles para atender este servicio. Por tanto, no es posible atender el servicio según lo indicado en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.: *“En la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha los servicios públicos se prestarán preferentemente por personal empleado público mediante cualquiera de las vinculaciones jurídicas previstas en el artículo 4.2.”*

Los equipos en cuestión, objeto de este contrato, se encuentran todos ellos detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

B) Objeto del contrato (Art. 99 LCSP 2017):

Servicio de mantenimiento de armarios automatizados de almacenaje y dispensación de medicamentos (Sistema Pyxis) para la G.A.I. de Cuenca en Hospital Virgen de la luz.

C) Determinación de las prescripciones técnicas particulares (Art. 126 A 128 LCSP 2017)

Las prescripciones técnicas han sido elaboradas por la Jefa de Servicio de la Unidad de Farmacia de la Gerencia Integrada de Cuenca. Son características técnicas mínimas que pueden mejorarse.

D) Presupuesto base de licitación (Art. 100 a 102 LCSP 2017):

Presupuesto base de licitación (sin IVA): 18.720,00 €

IVA a soportar por la administración (IVA 21%): 3.931,20 €

Presupuesto de licitación (IVA incluido): 22651,20 €

El importe total (22.651,20 €, IVA incluido) será soportado por el presupuesto del centro de gasto 61033000 (Gerencia de Atención Integrada de Cuenca), con cargo al concepto presupuestario G/412D/21300 del Capítulo II.

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

No cabe revisión de precios

E) Plazo máximo de ejecución del contrato (Art. 29 LCSP 2017): Doce meses.

Se establece una posible prórroga de 12 meses a la terminación del contrato principal.

F) División en lotes (Art. 99 LCSP 2017): No

El objeto del contrato no permite su división en lotes. La prestación es indivisible. (Art. 99.3 b)

G) Elección del procedimiento de adjudicación (Art. 131 LCSP 2017): Procedimiento Negociado sin Publicidad

Dado su especificidad técnica y el ámbito sanitario que constituye nuestra actividad, que nos obliga a garantizar la seguridad de los pacientes y la certeza de los diagnósticos; se estima conveniente suscribir el contrato con la empresa fabricante del equipo y titular del servicio técnico oficial correspondiente. Habitualmente la reparación de cualquier equipamiento se encarga a su fabricante por las razones anteriores.

El contrato será objeto de adjudicación al único contratista que reúne las condiciones técnico-legales exigidas, de acuerdo a lo establecido en los artículos **166 a 171 de aplicación general a los procedimientos con negociación, y el art. 168a) 2º y 170 de aplicación al procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

H) Solvencia Técnica o profesional y económica

Se establece como forma de acreditar la solvencia económica la recogida en el punto a) del apartado Ñ1 del anexo I del PCAP (Cuadro de Características) por el precio base de licitación (exento de IVA). El volumen de negocios mínimo anual exigido no excede de una vez y media el valor estimado del contrato. (Art. 87 LCSP)

La solvencia técnica se acredita por lo indicado en el punto a) del apartado Ñ2 del anexo I del PCAP (Cuadro de Características) por un importe equivalente al precio base de licitación del contrato.

Las empresas de nueva creación, al no ser aplicable el requisito anterior por no ser un contrato sujeto a regulación armonizada, pueden acreditarlo por lo establecido en el punto h) del mismo apartado. (art. 90 LCSP)

I) Criterios de adjudicación (Art. 145 LCSP 2017):

No se establecen criterios de adjudicación dado que el procedimiento de negociación no se va a articular por fases.

J) Aspectos económicos y técnicos

No se establecen aspectos técnicos a negociar.

La negociación versará sobre los aspectos económicos: Precio

K) Presupuesto

El gasto indicado se efectuará con cargo al concepto presupuestario G/412D/21300 del capítulo II.

CONTRATO PRINCIPAL	IMPORTE TOTAL C/IVA
2024 (7 meses)	13.213,20 €
2025 (5 meses)	9.438,00 €

L) Licitación electrónica:

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus proposiciones de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la guía de los Servicios de Licitación Electrónica para empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasInfo>

M) Condiciones especiales de ejecución:

La recogida en el apartado Z del Anexo I del PCAP:

- *La empresa contratista en la elaboración y presentación de todos los informes, escritos, recogida de datos, estadísticas, etc. que se deriven de la ejecución del contrato, tiene que incorporar la perspectiva de género, emplear un lenguaje no sexista y utilizar imágenes igualitarias y no estereotipada de mujeres y hombres en cualquier folleto, guía, cartel o contenido de difusión.*

N) Responsable del contrato:

Según indica el artículo 62 LCSP se nombra responsable del contrato a la Jefa de Servicio de la Unidad de Farmacia de la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca.

Ñ) Cesión de datos.

La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la empresa contratista de datos personales por cuenta de la Administración. Las imágenes deben vincularse a un paciente y se precisa además conocer las características físicas de los mismos para ajustar las dosis de radiofármacos. La finalidad para la cual se cederán dichos datos es la siguiente: Recogida, Registro, Estructuración, Consulta, Comunicación, Interconexión y Destrucción.

La empresa adjudicataria debe respetar durante la vigencia del contrato la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos vigente en cada momento. A la fecha de elaboración del presente pliego dicha normativa está constituida fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

- Reglamento (UE) nº 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por todo lo anterior en uso de las facultades recogidas en el artículo 323 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE 9-11-2017) y por Resolución de 21/10/2019, de la Dirección-Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias (DOCM Nº 216 de 31/10/2019) y de conformidad con el artículo 116 de la citada Ley

RESUELVO

1.-**APROBAR** el Cuadro Anexo del PCAP, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y las condiciones especiales de ejecución previstas en el apartado Z del Cuadro Anexo al PCAP.

2.-El **INICIO** del expediente mediante la celebración de un **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** con un importe máximo de **18.720,00 € (sin IVA)**, previsto y regulado por los **artículos 168 a) 2º y 170 de aplicación al procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

El expediente se regirá por lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativa, por los Pliegos de Prescripciones Técnicas y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuenca, a 10 de mayo de 2024